



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. o. 01017072025 DE 2025
INFORME PERIODICO MES DE JUNIO DE 2025

1. Datos generales

Período del informe	Junio de 2025	Número de contrato/convenio:	1017072025
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Prestación de Servicios	Fecha suscripción contrato/convenio:	08/05/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.735.812.550)	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	A partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta agotar los recursos o hasta el 31/12/2025
Objeto	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF".		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Audrey Alvarez Bustos Directora de Abastecimiento	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Audrey Alvarez Bustos Directora de Abastecimiento
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Audrey Alvarez Bustos Directora de Abastecimiento	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Contrato No. 1017072025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025	Cédula o NIT:	901943636-9
Dirección:	Calle 26A No 13 – 97 Oficina 1204	Correo electrónico:	Proyectos@evpe.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ZAQUILLE MARIA NADER PALIS	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	ZAQUILLE MARIA NADER PALIS
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Hasta cuándo:	hasta agotar los recursos o hasta el 31/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	09/05/2025	Fecha expedición R.P.:	28/02/2025
Fecha acta de inicio:	19/05/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	19/05/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 3.735.812.550
Aporte ICBF	\$ 3.735.812.550
Aporte Contratista (si aplica)	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cada papel copiado después de este documento es considerado como COPIA NO CONTROLADA.



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS

27/11/2020

Versión 4

Página 2 de 13

Clasificación de la Información Pública

No. de CDP:	172225	Fecha CDP:	28/02/2025	Valor de CDP:	
No. de RP:	448525	Fecha RP:	09/05/2025	Valor de RP:	\$ 3.735.812.550

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	Fecha CDP Adición:	Valor CDP Adición:
No. de RP Adición:	Fecha RP Adición:	Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha CDP	Valor CDP disminución :
No. de RP disminución :	Fecha RP disminución	Valor RP disminución :

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):	Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica):	Período facturado:

Forma de Pago:

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial de la macro región No.2 adjudicada, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución de los contratos, y se ejecutará a monto agotable. Se pagará al contratista así: El ICBF pagará al contratista por bienes y servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista radicará a la entidad, los soportes de cada uno de estos una vez este haya culminado junto con los siguientes documentos soporte para realizar el pago así: • Informe de Presupuesto Ejecutado: Por elaborar por cada bien recibido o servicio prestado, autorizado, recibido a satisfacción por la entidad, es un documento NO FISCAL el cual se recibirá para efectos de revisión y validación por parte de la entidad de la siguiente manera, debe incluir a nivel de detalle la relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento o pago a terceros, donde se discrimine el IVA, de acuerdo con el formato suministrado por el ICBF al inicio del contrato, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe. • Copia de la factura electrónica, o documento soporte (para el caso de las cuentas de cobro de las personas que no son responsables a las ventas), recibo de caja (si aplica), soporte de cada uno de los gastos reembolsables generados por el desarrollo del evento, estos soportes deben coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe. • Certificado de recibido a satisfacción del evento firmado por el profesional del área o la regional que lidera el evento en el territorio. • Copia de los soportes de tickets, si aplica. • Copia de listados de asistencia (en caso de que aplique). • Evidencias fotográficas. • Certificado que acredite el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. • Certificación de ejecución presupuestal y cierre del evento firmado por el Director(a) del área o regional solicitante. • Informe técnico de cada evento donde se describa el detalle del evento y las modificaciones que se generaron. • Certificación del Revisor Fiscal donde evidencie con una relación, el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos por cada factura, recibo de caja o cuenta de cobro de sus proveedores. • Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso. (solo para el primer pago o cuando la entidad lo requiera). Pre-factura: es un documento NO FISCAL el cual se recibirá para efectos de revisión y validación por parte de la entidad de la siguiente manera: • Debe detallar la sumatoria de los informes de presupuestos ejecutados aprobados por la entidad vía correo electrónico a radicar para el pago. • Cada uno de los informes de presupuesto ejecutado con sus respectivos soportes. Factura electrónica: Una vez revisada y validada la pre factura, esta se solicitará vía correo electrónico la elaboración y el envío de la factura electrónica, la cual deberá ser remitida por el mismo medio con el fin de continuar con el proceso de pago. Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cada papel copia impresa de este documento es considerada como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Descripción del Informe de Presupuesto Ejecutado: a. Costos Directos: Se entiende por costos directos, los valores asociados a los bienes o la prestación del servicio que corresponden a los aspectos requeridos por el ICBF para la ejecución de este, estos a su vez se dividen en: • Costos establecidos en la propuesta económica: Son aquellos costos que corresponden a los bienes y servicios adquiridos para el desarrollo de un evento, los cuales se ofertaron dentro del tarifario establecido por la entidad, y serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la Supervisión. Para estos costos el ICBF, NO pagará ni reconocerá la Comisión de operación establecida. • Gastos Reembolsables: Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el ICBF por ítems no incluidos en el tarifario o propuesta económica solicitada por la entidad. Estos corresponden al giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con las cotizaciones presentadas y aprobadas previo a la ejecución de cada evento. Sobre estos gastos reembolsables el ICBF, SI pagará o reconocerá Comisión de operación la cual no podrá exceder el 7.8%. • Tiquete del Asistente Operativo de evento: Para los casos donde el supervisor, por necesidades del servicio, requiera y autorice el desplazamiento de algún asistente o del productor o gerente, se deberá discriminar el valor del tiquete aéreo y presentar los soportes de este. NOTA: El operador no podrá facturar el IVA por costos directos, dado que cuando se define el valor del evento cada servicio o bien ya tiene el IVA discriminado. b. Costos indirectos. • Gastos de Viaje: De requerirse el servicio, es el valor diario que se le paga al asistente operativo para cubrir la alimentación, hospedaje y desplazamiento al interior de la ciudad, cuando se desplaza a una ciudad diferente a la ciudad donde reside (es de aclarar que el proponente deberá disponer de asistentes operativos en las regiones donde se realiza el evento), resulta del valor propuesto en la oferta económica, multiplicado por el número de días de montaje y realización del evento y el número de personas designadas para la coordinación del mismo. Estos gastos deberán ser validados por el supervisor, o quien este designe, dado que dependerá del lugar donde se realice el evento y la duración de este. El transporte a la ciudad diferente a donde reside será cubierto por el ICBF. Los gastos de viaje serán asumidos por el ICBF únicamente cuando el asistente operativo deba permanecer más de un día fuera de la ciudad de residencia, considerando que el operador deberá contar con asistentes operativos de la región. • Comisión: Entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de los gastos reembolsables, (actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica) o por reembolsos o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el ICBF previa justificación, la cual NO podrá exceder el 7.8%.

NOTA 1: El valor del IVA se aplica sólo sobre los costos indirectos. NOTA 2: Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la dependencia solicitante y el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la dependencia solicitante y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: Retenciones. El ICBF hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de _____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Junio	24/06/2025	\$ 7.510.619,00	Facturas No. FE-IC5, FE-IC6, FE-IC7, FE-IC8

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 7.510.619,00	\$ 7.510.619,00	-	No.216300925 - 27/06/2025	PAGO RECURSOS PROPIOS
TOTALES		\$ 7.510.619,00			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Controlar copia impresa de este documento es contrario a la política de GORE NO CONTROLADA.

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 3.735.812.550,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ 3.735.812.550,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 3.735.812.550,00
	Aporte en especie por EL ICBF	\$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ -
	Total	\$ 3.735.812.550,00
Valor total pagado por el ICBF (Pago No. 1)		\$ 7.510.619,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 528.436.553,00
Recursos reintegrados al ICBF		\$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$ -
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 520.925.934,00
Saldo pendiente por liberar **		\$ -

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

Fecha estado de cuenta

10/07/2025

12. Garantías

Amparos		Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	EQUIDAD SEGUROS	AB003216	23/10/2024	30/06/2026
	Calidad de Servicio			24/10/2024	30/06/2026
	Pago de Salrios, Prestaciones Sociales e Indemnización laboral			25/10/2024	31/12/2028
R.C.E.	Predios Labores y Operaciones		AB003217	23/10/2025	31/12/2025
	Contratistas y Subcontratistas			24/10/2025	01/01/2025
	Responsabilidad Civil Patronal			25/10/2025	02/01/2025
	Vehículos propios y no propios			26/10/2025	03/01/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Conservar copia impresa de este documento en coexistencia con COPIA NO CONTROLADA.

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)

Obligación Contractual	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Eje de seguridad de la información			
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	Presentaron el Formato Compromiso de Confidencialidad debidamente diligenciado y firmado F5.G7.ABS
2. Informar al supervisor del contrato, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	En el Informe de Ejecución del mes de junio el operador logístico, confirma "Entre el 01 y 30 de junio de 2025, no se presentaron incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del ICBF"
3. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	Presentaron certificación de que se dio cumplimiento, seguimiento y revisión a los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcados en la normativa interna vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 presento el Formato Autorización Tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y firmado F44.G7.ABS
Eje de calidad			
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 presento las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato, estas fueron aprobadas por el ICBF mediante comunicado de fecha 16/05/2025
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	El 15/05/2025 UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 y todo su equipo de trabajo participó de la socialización de lineamientos a operadores logísticos donde se socializaron las actividades contenidas en esta cláusula.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	Se llevaron a cabo 29 eventos 20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177 SS190- Se aplicó ANS (Acuerdo Nivel de Servicios) SS.113, 114, 128 por novedades evidenciadas.
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	N/A	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F	Se aplicó ANS (Acuerdo Nivel de Servicios) SS.113, 114
Eje de seguridad y salud en el trabajo			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FObligaciones%20Eje%20de%20Seguridad%20de%20la%20Inf	La empresa UT EVENTOS & ICBF 2025 certifica que el colaborador Laura Juliana López Gómez identificado con cedula de ciudadanía N° 1.094.932.109, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexo ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y entrega del bien (FCT), pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el ICBF	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2E1%20OBLIGACION&view=1	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se ejecutaron las actividades contratadas en el marco del contrato No 1017072025 con total responsabilidad, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos, con autonomía técnica y administrativa. Las funciones fueron desarrolladas de manera independiente, sin que existiera ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral con el ICBF.
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y consultas o informes, recomendaciones y sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2E1%20OBLIGACION&view=1	El operador asistió a las siguientes reuniones en el mes de junio: 12 de junio Información para solicitudes de carnes ICBF 20 de Junio ACLARACION SOLICITUDES DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 25 de junio - Casas Atrapasueños
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2E1%20OBLIGACION&view=1	Presentaron Certificación de fecha 30 de junio de 2025 expedida por el Revisor Fiscal, TP y cédula donde constan los pagos de parafiscales de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la expedición de la certificación. Igualmente, adjuntaron planilla de pago aportes del período junio.
4. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A	N/A	N/A
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del ICBF y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2E1%20OBLIGACION&view=1	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 Se compromete a defender en todas sus actuaciones los intereses del ICBF y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo. - UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 adjunta Certificación confirmación del cumplimiento de las cláusulas de Obligaciones Generales (1, 5, 10, 11, 12) del Contrato de Prestación de Servicios No. 01017062025
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FAGOSTO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F6%20OBLIGACIONES%20F5.g7.abs formato compromiso de confidencialidad_v8_0.pdf	Adjuntaron el formato F5.G7.ABS Compromiso de Confidencialidad debidamente diligenciado y firmado.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del ICBF.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FAGOSTO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F6%20OBLIGACIONES%20F5.g7.abs formato compromiso de confidencialidad_v8_0.pdf	Adjuntaron certificación de fecha 17 de junio de 2025 donde confirma la socialización realizada el 15 de mayo de 2025 a operadores donde se socializaron el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato, como también el listado de asistencia.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ICBF.	N/A	N/A	Para el mes de junio no fue reportada por parte del operador ningún hecho que afectara los intereses del ICBF, en el informe de ejecución del mes de junio, el operador confirma: "Entre el 01 y el 30 de junio de 2025, no se recibió ni tuvo conocimiento de peticiones, amenazas o actuaciones irregulares por parte de terceros que pretendieran inducirlo a realizar u omitir actos, ni a ocultar hechos que pudieran afectar los intereses del ICBF; en caso de haberse presentado, se habría informado de manera oportuna a las autoridades competentes y al Instituto"
9. Constituir las Garantías para la aprobación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos y condiciones pactados.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2F%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FAGOSTO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F6%20OBLIGACIONES%20F5.g7.abs formato compromiso de confidencialidad_v8_0.pdf	El operador presentó las pólizas de Cumplimiento No.AB003216 con fecha de expedición 9 de mayo de 2025 con vigencia desde 08/05/2025 hasta 31/12/2028 y Póliza de R.C.E. con fecha de expedición 09/05/2025 con vigencia desde 08/05/2025 hasta 31/12/2028

<p>10. Mantener al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F10%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>En el informe de Ejecución del mes de Junio de 2025 radicado por UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 Se compromete a mantener al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 adjunta Certificación confirmación del cumplimiento de las cláusulas de Obligaciones Generales (1, 5, 10, 11, 12) del Contrato de Prestación de Servicios No. 01017062025□</p>
<p>11. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F11%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>En el informe de ejecución del mes de Junio de 2025 radicado por UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 manifiestan: "Entre el 1 y el 30 de Junio de 2025, en la subcontratado actividades relacionadas con el objeto contractual, mantuvo plena responsabilidad sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo, sin exonerarse por la participación de terceros"</p>
<p>12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al ICBF en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F12%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>En el informe de ejecución del mes de Junio de 2025 radicado por UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 confirman que: "Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se mantenga actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y se comprometió a presentarse ante el ICBF cuando fuera requerido para la suscripción del Acta correspondiente"□</p>
<p>13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F13%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>El operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 ha cumplido con todos los requisitos del perfeccionamiento del contrato (Contrato No.1017072025 debidamente firmado y presentó las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB003216 y AB003217</p>
<p>14. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F14%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>Durante el mes de junio el operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 radico facturas para pago No.FE-IC5, FE-IC6, FE-IC7, FE-IC8. Se realizo el Pago No. 1 por valor de \$7.510.619</p>
<p>Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)</p>			
<p>1. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos institucionales, presenciales y virtuales, según las necesidades definidas por el ICBF.</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F1%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>Para el mes de junio el operador logístico ejecuto el eventos institucional de las Se llevaron a cabo 29 eventos: SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190- de acuerdo con los requerimientos radicados. (Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-EVENTOS_&_ICBF_2025"</p>
<p>2. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de especificaciones técnicas junto con sus anexos</p>	<p>SI</p>	<p>https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202%20UT%20EVENTOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F2%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7</p>	<p>En el informe de ejecución del mes de junio de 2025 UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 confirma que esta cumpliendo con lo establecido en la ficha técnica de condiciones del ICBF respecto al servicio ofertado. Se evidencia con los eventos tramitados de las SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190 donde se aprobaron los valores ofertados en el tarifario aprobado para la Macro 2 y el valor de los No previstos para los eventos de las SS.61, 62, 63, 94, 170. (Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-EVENTOS_&_ICBF_2025"</p>

3. Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en la ficha de condiciones técnicas, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerse a nombre propio y no del ICBF.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/mcas/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ESPECIFICAS%2F3%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7	Para el mes de junio el operador logístico ejecuto los eventos institucionales de las SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177, SS190 de acuerdo con los precios ofertados en el tarifario aprobado, no se realizaron cotizaciones para terceros ya que no se incluyeron previstos en las solicitudes que el operador tuviera que cotizar. (Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-EVENTOS_&_ICBF_2025"
4. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna después que el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%5F2%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F4%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=c8c187b4%2D2a0f%2D4480825d48c7	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se realizó oportunamente la contratación de los proveedores, una vez aprobada por el supervisor la mejor oferta, garantizando así el adecuado desarrollo de los eventos con los proveedores seleccionados.solicitudes de servicio 61, 62, 63 Y 170
5. Enviar los datos del evento a más tardar al día siguiente de la aprobación de la cotización por parte del supervisor del contrato, tales como dirección del lugar aprobado, los menús seleccionados, placas de vehículos, el nombre del salón el nombre y datos de contacto del asistente operativo para cada uno de los eventos, donde aplique	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%5F2%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F5%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=c8c187b4%2D2a0f%2D4480825d48c7	Una vez fueron aprobados los eventos de las SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190 UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 contrató los servicios de los proveedores en las zonaS de acuerdo con los ítems solicitados en el tarifario y envió los datos del evento. Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se envió oportunamente, los datos correspondientes a cada evento y menús seleccionados.
6. Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos presenciales y virtuales, según los requerimientos del ICBF, solicitados a través del supervisor del contrato.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D4480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ESPECIFICAS%2F4%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=c8c187b4%2D2a0f%2D4480825d48c7	El operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 202 tramito la logística necesaria para el desarrollo de los eventos realizados en el mes de junio 2025 SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190
7. El personal en el sitio debe estar identificado como personal del operador, a través del uniforme institucional con carné de identificación visible. Así como, garantizar una excelente presentación personal para los eventos.	N/A	N/A	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, no se realizaron actividades de acuerdo a esta obligación.
8. Realizar la contratación o adquisición de un bien o servicio logístico, previa autorización del supervisor del contrato. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato no serán pagados por el ICBF.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D4480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FAGOSTO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F4%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=c8c187b4%2D2a0f%2D4480825d48c7	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se realizó la contratación o adquisición de bienes y servicios logísticos únicamente previa autorización del supervisor del contrato, para los eventos solicitados en el mes de Junio 2025 SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190
9. Prestar apoyo a los diferentes programas y estrategias del ICBF a realizar, en caso de que sea necesario, como convocatorias a participantes de determinado evento de acuerdo con los lineamientos del Instituto por parte del operador, sin que esto genere ningún costo al ICBF.	N/A	N/A	Este servicio no fue requerido para el mes de junio
10. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad o evento Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador al ICBF.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2Fvigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMER%202025%20UT%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%5F2%2FOBLIGACIONES%20GENERALES%2F4%20OBLIGACION&viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=c8c187b4%2D2a0f%2D4480825d48c7	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se realizó la búsqueda de las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde se desarrollaron las actividades o eventos, únicamente previa autorización del supervisor del contrato. Los eventos tuvieron ítems fuera del tarifario fueron: SS 61,62,63 y 170

11. . Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tiempos establecidos en la ficha de condiciones técnicas.	SI	https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DAOOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D4480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOOperacinLogisticaEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVEN	El operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 atendió los requerimientos solicitados para el desarrollo del evento SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177.SS190 (Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-EVENTOS_&_ICBF_2025"
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.	SI	https://icbf.gov.sharepoint.com/sites/DAOOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOOperacinLogisticaEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVEN 8c7	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se garantizó la calidad de los servicios contratados y de los elementos suministrados para la realización de los eventos, asumiendo el operador la responsabilidad por ello, y asegurando que cada evento contara con los permisos requeridos por las autoridades municipales, en caso de que aplicara. Todo lo anterior se realizó únicamente previa autorización del supervisor del contrato y en cumplimiento de los lineamientos del ICBF, sin generar ningún costo adicional para la entidad.
13. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo	N/A	N/A	N/A durante el presente mes no se presentaron hechos generados por intoxicaciones.
14. Asumir la responsabilidad civil contractual y extracontractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales	N/A	N/A	N/A en el presente mes no se presentaron hechos de demandas por un tercero
15. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos	N/A	N/A	No se requirió este servicio
16. Contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida en la propuesta presentada por el conferencista o tallerista	N/A	N/A	No se requirió este servicio
17. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales realizadas con los proveedores. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF	N/A	N/A	Para el me de junio no se realizo pago a proveedores.En el Informe de Ejecución del mes de junio UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 confirma que tiene claro que cualquier reclamación respecto a proveedores y/o cualquier situación que se presente será solucionada directamente por, no será trasladada al ICBF.
18. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.	SI	https://icbf.gov.sharepoint.com/mcas.ms/sites/DAOOperacinLogisticaEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOOperacinLogisticaEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVEN FORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONE S%20ESPECIFICAS%2F18%20OBLIGACION&vie	El operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 adjunto la CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Formato propio de la entidad Código: F33.G7.ABS 2 Versión 1 del 25/09/2019 □
19. Garantizar que los gastos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre, visitas técnicas previas a la realización de un evento y demás, serán asumidos por el operador, dentro de sus gastos operativos. Estos gastos no serán reconocidos por el ICBF como reembolso de gastos logísticos o de coordinación de evento.	N/A	N/A	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, no se realizaron actividades de acuerdo a esta obligación.
20. Realizar las respectivas negociaciones con el fin de evitar o minimizar los costos de multas o indemnizaciones por concepto de suspensión o cancelación del evento o de parte de sus requerimientos en atención a lo indicado por el área solicitante, en los eventos de -no show- no imputables al operador. El ICBF pagará el valor del evento previa verificación por parte del supervisor, siempre y cuando, se haya cancelado fuera del tiempo previsto, donde se determine que el operador realizó todas las acciones necesarias tales como: 1. Cancelación de hoteles, 2. Cancelación de conferencistas y, 3. Demás inherentes para la operación técnica. En estos casos el ICBF suspenderá el evento o tomará las medidas necesarias para no alterar la ejecución normal del contrato.	N/A	N/A	En el mes de junio no hubo cancelación de eventos que requirieran de pago de no show

21. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos.	N/A	N/A	No se requirió de este servicio para el mes de junio
22. Designar y mantener durante la vigencia del contrato, el personal propuesto con las calidades de formación académica, de experiencia y con la dedicación de tiempo establecida en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT), variando lo mismo sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores características.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 adjuntó las hojas de vida al Icbf del personal mínimo requerido y estas fueron aprobadas mediante correo o comunicado del 19 mayo de 2025de donde confirma el cumplimiento del perfil del personal requerido para la ejecución del contrato.
23 .Informar al ICBF, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.	N/A	N/A	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, no se presentaron situaciones que alteraran el curso normal de los eventos ejecutados.
24. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	Para el mes de junio de 2025 no se presentaron problemas con la realización de los eventos de las SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190- Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-EVENTOS & ICBF 2025"
25. Presentar mensualmente un informe al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?viewid=435c9587%2D42df%2D44b9%2Db70f%2D4480825d48c7&csf=1&CT=1776179497378&OR=OWA%2DNT%2D	Adjunto con el presente informe se anexa el Informe de Ejecución mes de Junio presentado por UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025
26. Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio magnético	SI	N/A	En el informe de ejecución del mes de junio, UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 confirma que entregará el Informe Final una vez termine el contrato (Anexo_2)
27. Entregar con la oportunidad regulada, los documentos soporte para el trámite de pagos, es decir a más tardar dentro de los 10 días calendario después de finalizado el evento	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	Durante el mes de junio el operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 radico facturas para pago No.FE-IC5, FE-IC6, FE-IC7, FE-IC8. Se realizo el Pago No. 1 por valor de \$7.510.620
28. Solicitar que las facturas expedidas por los terceros que restan el servicio se entreguen en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la realización del evento.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	Durante el mes de junio el operador logístico UNIÓN TEMPORAL EVENTOS & ICBF 2025 nexa factura de los eventos 61, 62, 63 y 170 2025 - soportes para el trámite de pagos de los eventos correspondientes, donde se adjuntaron los soportes expedidos por los terceros.
29. Cumplir con las alianzas estratégicas presentadas en su propuesta con los descuentos ofertados al momento de presentar las cotizaciones para los eventos.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	El operador logístico presentó el cuadro comparativo de cotizaciones de los eventos con requerimientos fuera del tarifario de las SS. 61, 62, 63, 94 y 170
30. Garantizar la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se requieran.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	UNION TEMPORAL EVENTOS & ICBF garantizó la realización de los eventos de la SS. SS20 SS,29,SS30,SS31,SS44,SS59,SS61,SS62,SS63,SS72,SS92,SS94,SS98,SS99,SS113,SS114,SS117,SS127,SS128,SS135,SS139,SS145,SS146,SS155,SS156,SS170,SS176,SS177,SS190 Carpeta_OneDrive_carpeta-MR2_UT-
31. Mantener vigente durante el plazo de ejecución contractual, el Registro Nacional de Turismo anualmente, y allegar al ICBF a través de la supervisión contractual el certificado vigente posterior a cada renovación	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	UNION TEMPORAL EVENTOS & ICBF adjunto el Registro Nacional de Turismo EYP 25 No. 25434 con fecha de vencimiento 31/03/2026 y el Registro Nacional de Turismo Zaquille 25 No. .16723 con fecha de vencimiento 31/03/2026
32. Los proveedores de los servicios aprobados por el supervisor del contrato deben ser los mismos que le facturen o efectúen el cobro al operador logístico	SI	N/A	Entre el 1 y el 30 de junio de 2025, se garantizó que los proveedores de los servicios aprobados por el supervisor del contrato fueran los mismos encargados de facturar y efectuar el cobro al operador logístico, cumpliendo estrictamente con los lineamientos del ICBF y sin generar costos adicionales para la entidad.
33. Los proveedores que se requieran para solicitar cotizaciones y que sean aprobados por el supervisor del contrato, deben corresponder su objeto social al bien o servicio requerido. Por ningún motivo podrá tercerizarse la adquisición de un bien o servicio logístico solicitado para un evento.	SI	https://icbfgob.sharepoint.com/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMFR%202020%20EVENTOS%2026%20ICBF%202025%2FINFORMES%20ICBF%2FJUNIO%2FOBLIGACIONES%20ESPECIFICAS%2F22%20OBLIGACION%20	El operador logístico presentó el cuadro comparativo de cotizaciones de los eventos con requerimientos fuera del tarifario de las SS. 61, 62, 63, 94 y 170, presentaron las facturas donde se evidencia que corresponden al objeto social del bien requerido



41. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido el numeral 6.1.2.1 Procedimiento para ítems que no se encuentren dentro de la oferta económica o tarifario, establecido en el anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT).	SI	https://icbf.gob.sharepoint.com/sites/DAOOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Forms/AllItems.aspx?FolderCTID=0x01200001F207E5057C0A47A0C992B2D827E3A2&View=%7B435C9587%2D42DF%2D44B9%2DB70F%2D4480825D48C7%7D&id=%2Fsites%2FDAOperacinLogsticadeEventos%2FSeguimiento%202020%2FVigencia%202025%2FOPERACION%20LOGISTICA%202025%2FMR%202%20UT%20EVENOS%20%26%20ICBF%202025%2FINFORMES	El operador logístico presentó el cuadro comparativo de cotizaciones de los eventos con requerimientos fuera del tarifario de las SS. 61, SS62, SS63, SS94, SS170
--	----	---	---

- (i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.
- (ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.
- (iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.
- (iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 12-may-26

Firmado digitalmente por
AUDREY ALVAREZ BUSTOS

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

Proyecto: Luz Mery Buitrago Martínez - Contratista
Revisión Técnica: Mónica Patricia Carrero Téllez - Contratista
Revisión Financiera: Nancy Patricia Balaguera Carrasquilla - Contratista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.